



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 507/18, relativo a la "Concesión Administrativa del uso privativo y normal del puesto nº 30 del Mercado Central de Abastos de Sanlúcar de Barrameda, para la apertura de comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos; a adjudicar mediante Procedimiento Abierto", así como la oferta y la documentación presentada por el único licitador D. MIGUEL ÁNGEL ROSILLO ALDÓN, con DNI: 79252562-J, y domicilio a estos efectos en PLAZA ÁGUILA IMPERIAL, MANZ. N, Nº 5, de esta localidad.

**VISTO** el Decreto nº 2018001631, de 11 de diciembre de 2018, sobre la Admisión de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Condiciones al único licitador.

**VISTA** la documentación aportada dentro del plazo otorgado para ello por la persona indicada anteriormente, siendo la misma de conformidad a lo requerido por el Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (art. 58 y sigs), el Capítulo I del Sección IV de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como, la normativa de contratación de las administraciones públicas (Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público), y cláusulas décima y duodécima del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia.

**SIENDO competente** en virtud del **Decreto de la Presidencia nº 749/18**, de fecha 14 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Adjudicar a **D. MIGUEL ÁNGEL ROSILLO ALDÓN**, con **DNI: 79252562-J**, la Concesión Administrativa del uso privativo y normal del puesto nº 30 del Mercado Central de Abastos de Sanlúcar de Barrameda, para la apertura de comercio menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos, durante un plazo improrrogable de **VEINTICINCO (25) AÑOS**, contados desde el día siguiente al de la firma de la Formalización del contrato y por un **Canon anual de MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS (1.605,00 €)**, de conformidad con su oferta y con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de dicha concesión.

En consonancia con lo dispuesto en la cláusula quinta del Pliego de Condiciones, el primer canon se abonará **en el plazo de QUINCE (15) días naturales** a contar desde la fecha de adjudicación de la concesión, siendo el importe del primer canon la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133,75 €)**. Así mismo, el canon correspondiente a los años posteriores se devengará el día 1 de enero de cada año y hasta la fecha de extinción de la concesión, concediéndose un plazo de ingreso en el documento de liquidación a aprobar por el órgano competente.

**SEGUNDO:** El concesionario deberá formalizar el correspondiente documento administrativo de Concesión Administrativa en el plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones por el que se regula la presente Concesión

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	18-12-2018 14:30:27
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-12-2018 10:25:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





ADMINISTRACION GENERAL  
MGP/atc

demanial, debiendo firmar una copia del mismo como prueba de aceptación de su contenido.

Previamente al acto de formalización del contrato, deberá aportar la documentación exigida en la cláusula 12 del Pliego de Condiciones de referencia, esto es:

- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra la indemnización de los daños que se originen a terceras personas como consecuencia de la explotación del puesto de referencia, así como seguro que asegure el inmueble (dominio público que se concede), según lo dispuesto en la Cláusula 20 del Pliego de Condiciones.
- Justificante de haber procedido al abono del importe correspondiente al primer canon en la caja general de la G.M.U., por importe de **CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (133,75 €)**.

**TERCERO:** La adjudicación de la concesión estará condicionada a la obtención de las licencias correspondientes para el ejercicio de la actividad, según lo dispuesto en la cláusula 13 y 14 del Pliego de condiciones, y al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Mercados que esté vigente en cada momento, así como al resto de condiciones recogidas en el Pliego de Condiciones regulador de la licitación.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Licencias de la G.M.U. y a la Delegación Municipal de Mercados del Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al licitador participante en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL  
MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal  
de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALEZ PECCI MONICA DE LOS DOLORES	18-12-2018 14:30:27
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	19-12-2018 10:25:15

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

